



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, lo anterior de conformidad con la siguiente estructura de aportación de recursos:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza	\$284,895.00	\$170,937.00	\$56,694.00	\$57,264.00
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre	\$296,822.00	\$178,093.00	\$59,067.00	\$59,662.00
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Simón Bolívar	\$312,927.00	\$187,756.00	\$62,273.00	\$62,898.00
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza 2	\$914,790.00	\$548,874.00	\$212,043.00	\$153,873.00
Ampliación del centro de Desarrollo Comunitario Providencia	\$608,335.00	\$365,000.00	\$121,058.00	\$122,277.00
Pavimentación en concreto Hidráulico de la calle José María de Jesús Hernández	\$859,392.00	\$515,635.00	\$171,019.00	\$172,738.00
Pavimentación en concreto Hidráulico de la calle Santa Catalina.	\$1'249,728.00	\$749,836.00	\$278,880.00	\$221,012.00

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Arandas inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Arandas, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario la Providencia	\$51,500.00	\$30,898.00	\$10,248.00	\$10,354.00
Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario El Carmen	\$615,169.00	\$369,101.00	\$122,419.00	\$123,649.00
Acciones Sociales	\$916,510.00	\$549,901.00	-	\$366,609.00
TOTAL	\$6,110,068.00	\$3,666,031.00	\$1'093,701.00	\$1'350,336.00

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arandas.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se pudo constatar que no se tiene el "acuse de recepción" con el que se compruebe que la empresa contratada realizó la solicitud de opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFFECTO:

Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Arandas presentó escritos sin número de fecha 29 de abril de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

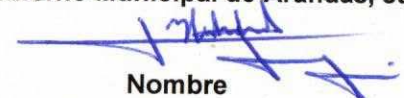
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$6,110,068.00
Monto fiscalizado: \$6,110,068.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE


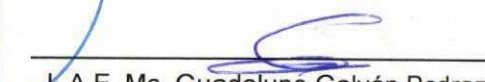
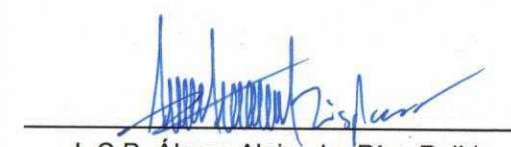
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>Oficio Circular No. UNAOPSP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">AGO</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">OCT</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de Arandas, Jalisco.</p> <div style="text-align: center;">  Nombre Cargo ARQ. PABLO HERIBERTO LOPEZ G. DIR. DE OBRAS PUBLICAS. </div>	Día	Mes	Año	15	AGO	16	Día	Mes	Año	18	OCT	16
Día	Mes	Año											
15	AGO	16											
Día	Mes	Año											
18	OCT	16											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$107'474,321.00 (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintitún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa HÁBITAT**, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 26 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Arandas, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1876/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, se tomo una muestra de 01 (uno) el cual fue revisado al

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Arandas debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

100% considerando el criterio de monto mayor, de un total de 09 obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa Hábitat, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que demuestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Reglas de Operación del programa, para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación**, para la siguiente obra:

Obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra, en Arandas, Jalisco.
Monto contratado: \$1'249,728.00
Modalidad de ejecución: Contrato; Adjudicación Directa.

De la inspección de campo se determina que los trabajos constan de pavimentación de 1,460 m², en concreto hidráulico, ejecución de banquetas y machuelo en ambos lados de la calle, se instalaron 477.80m. de línea hidráulica, así como 13 tomas domiciliarias, 231.5 m de red de drenaje con 13 descargas domiciliarias; la obra se encuentra terminada al 100% y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las **obras** que se revisaron de manera **ocular** se tiene que las 08 (ocho) se encuentran terminadas al 100% y operando.

observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Arandas, emitió el oficio, número 433/2016 de fecha 29 de abril de 2016, instruyendo al Arq. Pablo Heriberto López Gómez-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1875/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento, (ver **Anexo 1**) de esta cédula de observaciones.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

EFEECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Dificultad y retraso en la revisión documental por parte de los Órganos de Control.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
15	AGOSTO	16

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
18	OCT	16

Por el H. Ayuntamiento de Arandas.

**Nombre
Cargo**

ARQ. HERIBERTO LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 27, 36 y 46 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como su Reglamento.

Artículo 45, cuarto párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

or bors

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación
y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador,



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: HÁBITAT

Ejercicio: 2015

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016

OBRA:	Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra; en Arandas, Jalisco	
CONTRATO:	OP-003-B/2015	
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	Adjudicación Directa FUNDAMENTO LEGAL
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNAOPSP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
27	Catalogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado)	Art.46,V de la LOPSRM, y Art.24,79,80 y 81 del Reglamento LOPSRM
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	Art.46,V de la LOPSRM, y Art.24,79 del Reglamento LOPSRM
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados	Art.46,XII de la LOPSRM, y Art.24,79 del Reglamento LOPSRM
33	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	Art. 53 de la LOPSRM, y Art.110,112 del Reglamento LOPSRM
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Art. 54 de la LOPSRM, y Art. 132 del Reglamento LOPSRM
45	Reporte de supervision (informes periódicos, así como informe final)	Art. 113 del Reglamento LOPSRM
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64 de la LOPSRM, Art.164 del Reglamento LOPSRM
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del Reglamento LOPSRM



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$107'474,321.00** (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa HÁBITAT**, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 26 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Arandas, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1876/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, se tomo una muestra de 01 (uno) el cual fue revisado al

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Arandas debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la bitácora electrónica requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

100% considerando el criterio de monto mayor, de un total de 09 obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa Hábitat, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional.**

Obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra, en Arandas, Jalisco.
Monto contratado: \$1'249,728.00
Modalidad de ejecución: Contrato; Adjudicación Directa.

De la inspección de campo se determina que los trabajos constan de pavimentación de 1,460 m2, en concreto hidráulico, ejecución de banquetas y machuelo en ambos lados de la calle, se instalaron 477.80 m. de línea hidráulica, así como 13 tomas domiciliarias, 231.5 m de red de drenaje con 13 descargas domiciliarias; la obra se encuentra terminada y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las **obras** que se revisaron de manera **ocular** se tiene que las 08 (ocho) se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1875/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Arandas, emitió el oficio, número 433/2016 de fecha 29 de abril de 2016, instruyendo al Arq. Pablo Heriberto López Gómez-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------


<p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa. ▪ Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. ▪ Omisión en la elaboración de las bitácoras electrónicas de las obras. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados. ▪ Deficiente integración y presentación del expediente unitario. ▪ Falta de transparencia en la aplicación del recurso. ▪ Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 46, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento.</p> <p>Artículos 36 y 46 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015.</p> <p>Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.</p> <p>Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials in blue ink]</i></p>
--	--






CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">AGO</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">OCT</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el H. Ayuntamiento de Arandas.</p> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> </div> <p style="text-align: center;">Nombre Cargo</p> <p style="text-align: center; color: blue;">ARQ. PABLO HERIBERTO LOPEZ G. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>	Día	Mes	Año	15	AGO	16	Día	Mes	Año	18	OCT	16
Día	Mes	Año											
15	AGO	16											
Día	Mes	Año											
18	OCT	16											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <hr style="width: 100%;"/> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <hr style="width: 100%;"/> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p>	 <hr style="width: 100%;"/> <p>Ing. Ricardo González Morales Coordinador</p>
--	--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$107'474,321.00 (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa HÁBITAT**, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 26 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Arandas, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1876/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, se tomo una muestra de 01 (uno) el cual fue revisado al

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

I.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Arandas debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de no elaborar y generar el contrato con la normatividad aplicable, según lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

100% considerando el criterio de monto mayor, de un total de 09 obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa Hábitat, dado que **el contrato está fundamentado con normatividad Estatal debiendo ser fundamentado con** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; ya que el recurso del programa no pierde el carácter federal, como lo marca el Convenio para el otorgamiento del subsidio; para la siguiente obra:

Obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra, en Arandas, Jalisco.

Monto contratado: \$1'249,728.00

Modalidad de ejecución: Contrato; Adjudicación Directa.

De la inspección de campo se determina que los trabajos constan de pavimentación de 1,460 m², en concreto hidráulico el cual cuenta con banquetas y machuelo en ambos lados de la calle, se instalaron 477.80 m. de línea hidráulica, así como 13 tomas domiciliarias, 231.5m de red de drenaje con 13 descargas domiciliarias, la obra se encuentra terminada y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las **obras** que se revisaron de manera **ocular** se tiene que las 08 (ocho) se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio

los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Arandas, emitió el oficio, número 433/2016 de fecha 29 de abril de 2016, instruyendo al Arq. Pablo Heriberto López Gómez-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

del Acta de Sitio de Confronta número 01-1875/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento, de esta cédula de observaciones.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Dificultad y retraso en la revisión documental por parte de los Órganos de Control.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 36 párrafo sexto y 46 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 22 del Anexo I de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
15	AGO	16

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
18	OCT	16

Por el H. Ayuntamiento de Arandas.

Nombre
Cargo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Artículos 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador.